

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Plainsa S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.143.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Plainsa S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal

La Junta General de Accionistas de la Compañía Plainsa S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada se realiza obteniendo, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones, las mismas que han sido escogidas selectivamente. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017.

Opinión sobre el cumplimiento

Los estados financieros mencionados, según los documentos expuestos presentan razonablemente los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Plátano S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, no sin dejar en claro que es responsabilidad de la Administración la preparación de los mismos.

Adicionalmente se ha procedido a revisar los libros sociales de la compañía para constatar que los administradores hayan cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, no se podrá dar una opinión si la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno o no, la cual podrá contribuir a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, el mismo se encuentra aprobado con fecha 14 de Abril del 2014. Respecto al acuerdo SGP publicado el 06 de marzo de 2014, 2do Suplemento Registro Oficial No.196 ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- SE EXPIDE EL INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SGP), el mismo se encuentra aprobado y su estatuto es indefinido.

La compañía en cumplimiento a la ley tiene aprobado su Reglamento Interno con fecha 27 de mayo del 2014 ante la Dirección del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no se han podido cumplir con todas la disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías.

“Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes...

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean convenientes;

7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

9. Pedir informes a los administradores;

10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,

11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores."

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

"Art. 34.- Reglamento sobre la Junta General de Socios y Accionistas.

Respecto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas a número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Junta General de Socios y Accionistas".

1. Cuentas por Cobrar Relacionadas

Al 31 de diciembre del 2017 la compañía Plains S.A. registra en cuentas por cobrar relacionadas el valor de USD. 2,193,399.26 la mayor incidencia está en las cuentas por cobrar a sus relacionadas, la compañía debe de realizar la evaluación del deterioro de sus activos financieros al final de cada Ejercicio Fiscal.

2. Provisión cuenta incobrable por deterioro activo financiero

Al 31 de diciembre del 2017 la compañía *Plains S.A.* realiza en aplicación a las normas NIIF un deterioro en su cartera, sin que exista afectación a al porcentaje máximo de acuerdo a nuestra Legislación Tributaria. "Art. 10.- 11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas la parte que exceda de los límites ante especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en establecidos.

3. Inventarios

Las existencias de inventarios, según el personal de la empresa responsable se encuentran inventariados al 31 de diciembre del 2017 y no representan afectación alguna.

4. Seguro Social

Los valores consolidados de planillas del Seguro Social se encuentran aportadas, y no representan ningún contingente que pueda afectar a la administración de control, hasta el cierre de esta revisión.

5. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos

Dentro de la revisión realizada a los Ingresos del giro del negocio y los otros ingresos, estos se encuentran declarados según la documentación presentada.

6. Resultado del Ejercicio Fiscal 2017

La compañía al final del Ejercicio Fiscal 2017 presenta una utilidad por el valor de USD. 12.600,00 en el acta de Junta General de Accionistas se debe dejar sentada la acción a tomar sobre los dividendos, ya seas que se repartan o se acumulen.

Con el Decreto No. 210 expedido por el presidente de la república el cual expresa que por el nivel de ventas de la compañía se tiene una reducción del 40% en el pago de la tercera cuota del anticipo del Impuesto a la Renta.

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 03 de Abril del 2018


Ecom. FABRICIO ESPAÑA B.
C.T.0801162066